

RESOLUCIÓN N°: 287/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Gastroenterología, de la Universidad del Salvador, Facultad de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2009

Carrera N° 20.200/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gastroenterología, de la Universidad del Salvador, Facultad de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Gastroenterología, de la Universidad del Salvador (USAL), Facultad de Medicina, se inició en el año 1997 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (RM 1720/96).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Odontología (reconocida oficialmente por R.M. N° 3499/92), Licenciatura en Actividades Físicas y Deportivas (reconocida oficialmente por R.M. N° 1154/95), Licenciatura en Fonoaudiología (reconocida oficialmente por R.M. N° 1356/79), Licenciatura en Musicoterapia (reconocida oficialmente por R.M. N° 0744/97), Nutrición (reconocida oficialmente por R.M. N° 0721/96), Licenciatura en Tecnología para Diagnóstico por Imágenes (reconocida oficialmente por R.M. N° 0054/01), Licenciatura en Terapia Física (reconocida oficialmente por R.M. N° 0583/86), Licenciatura en Terapia Ocupacional (reconocida oficialmente por R.M. N° 1679/94), Licenciatura en Educación de Sordos y Perturbados del Lenguaje (reconocida oficialmente por R.M. N° 0384/99) y Medicina (reconocida oficialmente por Dis.

Nº 0003/70 y acreditada por 3 años por Res. CONEAU Nº 710/00). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Gastroenterología (acreditada con categoría C por Res. CONEAU Nº 480/03), Especialización en Oftalmología, Especialización en Diagnóstico por Imágenes (acreditada con categoría A por Res. CONEAU Nº 527/04), Especialización en Oncología Clínica (acreditada con categoría B por Res. CONEAU Nº 562/03), Especialización en Ortodoncia (acreditada con categoría Bn por Res. CONEAU Nº 150-P29/98), Especialización en Cardiología (acreditada por Res. CONEAU Nº 070/06), Especialización en Cirugía Cardíaca y Vascular (aun no presentada a evaluación), Especialización en Endodoncia (acreditada como proyecto por Res. CONEAU Nº 100/03), Especialización en Periodoncia (acreditada con categoría B por Res. CONEAU Nº 187/04), Especialización en Odontopediatría (acreditada como proyecto por Res. CONEAU Nº 113/03), Especialización en Medicina del Deporte (aun no presentada a evaluación), Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implanto Asistida (aun no acreditada por la CONEAU), Especialización en Cirugía Plástica y Reconstructiva (acreditada con categoría B por Res. CONEAU Nº 159-P55/98), Maestría en Medicina de Familia (acreditada con Categoría B por Res. CONEAU Nº 412/99), Maestría en Osteología y Metabolismo Mineral (acreditada con categoría B por Res. CONEAU Nº 733/04), Maestría en Diabetes (acreditada con categoría C por Res. CONEAU Nº 762/05) y la Maestría en Salud Pública (no cuenta con acreditación de la CONEAU).

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento General de Estudios de Posgrado de la unidad académica, Reglamento de funcionamiento de la carrera de Especialización en Gastroenterología, aprobado por Res. Decanal Nº 177/07; la Resolución Rectoral Nº110/96 que crea la carrera y aprueba su plan de estudios; la Res. Nº 1150/97 que aprueba las modificaciones realizadas a dicho plan, la Res. Nº 86/07 de designación de la Directora y la Res Nº 310/98 de designación de los 7 integrantes del Comité Académico.

La estructura de gobierno está conformada por la Dirección, que tiene a su cargo la conducción de las actividades y un Comité formado por 7 profesionales que funciona como órgano de consulta, se reúne al inicio de cada año lectivo y realiza visitas periódicas a los hospitales en los que los alumnos desarrollan las prácticas, participa del proceso de selección de docentes y de los aspirantes a ingresar al posgrado, de la evaluación de alumnos y elabora modificaciones para los planes de estudios.

La Directora designada es Médica, título otorgado por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Posee certificación como Especialista en Gastroenterología expedida por la Sociedad Argentina de Gastroenterología. En la actualidad se desempeña como docente invitada de la UBA en un módulo que se dicta en la Sociedad Argentina de Gastroenterología. No declara antecedentes en docencia universitaria, en gestión académica ni ha dirigido tesis de posgrado. Se desempeña como médica en una clínica privada y en el Hospital Posadas, institución en la que fue Jefa del Servicio de Gastroenterología hasta el año 2006. Posee experiencia en investigación y su producción científica más reciente incluye 3 publicaciones en revistas con arbitraje y un capítulo de libro, además de 6 presentaciones a congresos. Ha sido convocada como evaluadora para comités editoriales y trabajos científicos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2007, por resolución rectoral N° 1150/07. La duración total de la carrera es de 18 meses, con un total de 1880 horas obligatorias (360 teóricas y 1520 prácticas).

La modalidad de evaluación final consiste en la realización de una monografía. Los alumnos seleccionan un tema desde el comienzo de la carrera y comienzan la investigación acompañados por un tutor designado a sugerencia de la Dirección. El objetivo de este trabajo es que el alumno se familiarice con un tema y comprenda la importancia de las diferentes líneas de investigación que lo abordaron. Esta monografía debe ser defendida ante un tribunal examinador, según se consigna en el Reglamento de la carrera.

El promedio de los ingresantes de la carrera entre los años 1997 y 2005 ha sido de 20, con un máximo de 32 y un mínimo de 9. Existe matrícula máxima de 35 alumnos y mínima de 10. Hay 1 alumno becado con fondos de la propia institución. El promedio de graduados de la carrera entre los años 1998 y 2005 ha sido de 16, con un máximo de 23 y un mínimo de 8. Se anexan 2 trabajos finales y varios índices de trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 17 integrantes, 16 estables y 1 invitado. De los estables, 5 poseen título máximo de doctor y 11 título o certificación de especialista. El docente invitado posee título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Gastroenterología, Hepatología, Endoscopia, Cirugía y en las áreas de Bioética y Medicina Legal. En los últimos cinco años 6 han dirigido tesis de posgrado, 10 cuentan con producción científica y 7 han participado en proyectos de investigación. Dos tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 7 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 8 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito del posgrado.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada por 3 años y categorizada como C por Res. N°480/03. En esa oportunidad se recomendó exigir 2 años de residencia en clínica médica para el ingreso a la carrera, incrementar la producción científica docente y vincular la actividad práctica a una residencia o un sistema de concurrencia programática.

2. Evaluación global de la carrera

La Especialización presenta vinculación con la carrera de Medicina y con otras carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica. En general, los docentes de esta carrera participan en el dictado de clases tanto en grado como en posgrado, lo que se considera adecuado.

Las líneas de investigación de la unidad académica son variadas y con temáticas diversas, algunas de las cuales tienen relación con el presente posgrado.

La estructura de gobierno es adecuada, ya que no existe superposición de funciones y la carrera puede ser gestionada con eficiencia. A esto contribuye el perfil de la Directora, designada hace un año, quien posee antecedentes en formación de gastroenterólogos, muestra un compromiso con la tarea realizada y una directa supervisión sobre el desarrollo de las actividades en los distintos hospitales en los que se desarrolla. Los integrantes del Comité Académico son profesionales con antecedentes y destacada trayectoria profesional que pueden cumplir de manera adecuada las funciones de asesoramiento general que les fueron asignadas.

La normativa presentada es orgánica y suficiente para regular el desarrollo de las actividades de la carrera.

Los convenios de cooperación presentados son suficientes para garantizar la realización de prácticas en diferentes hospitales que dependen del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El diseño del plan de estudios de la carrera es apropiado. Tiene una duración de dos años reales, dado que los alumnos en los meses de verano no tienen actividad teórica pero continúan realizando actividad práctica en los diversos hospitales en los que se cursa, sea por sistema de residencia o por concurrencia programada. Los alumnos cumplen con una mayor carga horaria de prácticas que la declarada en la solicitud de acreditación y en la resolución de creación de la carrera. Esto se considera apropiado y sería conveniente la adecuación de la

documentación institucional para incorporar formalmente a la carga horaria de la Especialización las mencionadas horas de actividad práctica.

Los contenidos de los programas son de calidad y se encuentran respaldados por una bibliografía actualizada y pertinente. Se observa que se han agregado los temas vinculados a la formación en gastroenterología pediátrica, aspecto considerado muy positivo.

Las modalidades de evaluación previstas son variadas, dependiendo del tipo de actividad y se considera que son apropiadas, especialmente por el seguimiento cotidiano de las actividades de los alumnos realizado por los responsables de los distintos servicios y que es debidamente registrado e informado en planillas que fueron suministradas en oportunidad de la visita a la institución.

El diseño curricular, la calidad de los contenidos de los programas y su correspondiente bibliografía poseen una calidad apropiada para un posgrado universitario en la disciplina. La formación que se brinda permite el logro de los objetivos propuestos y se corresponde con el perfil del graduado pretendido. Se sugiere la modificación de la documentación de la universidad a fines de agregar formalmente a la carga horaria total las horas de práctica que los alumnos cumplen en los meses de verano.

Las actividades de formación práctica son adecuadas. Se han detallado las prácticas realizadas en consultorio externo, radiología, internación y endoscopía. Estas actividades siempre se encuentran bajo la supervisión de uno de los médicos del Servicio. Mediante la realización de estas tareas se logra una formación completa e integral.

Los requisitos de admisión son: poseer título de médico, estar cursando residencia en Gastroenterología o tener dos años completos de residencia en Clínica Médica o tres años de concurrencia a un servicio de Clínica Médica. Además, el alumno debe realizar una entrevista personal y se solicita conocimiento de idioma inglés a nivel de lectoescritura. Estos requisitos se consideran adecuados.

El cuerpo docente, analizado globalmente, posee antecedentes suficientes como para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas. En algunos casos, estos antecedentes son destacados, lo que constituye una fortaleza de esta propuesta. Existe correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares a su cargo, por lo cual sus nombramientos se consideran adecuados.

Se observa que hubo variaciones en las cohortes a partir de la modificación de los requisitos de admisión, lo cual es lógico y se considera positivo. La mitad de los alumnos son graduados de la Universidad de Buenos Aires y llevan adelante la carrera con una adecuada dedicación, a pesar de la carencia de becas institucionales.

Las aulas disponibles en la Facultad de Medicina para el desarrollo de las actividades teóricas son adecuadas, confortables y apropiadas; la disponibilidad existente satisface la demanda de la carrera.

En oportunidad de la visita se observó el correcto equipamiento de varios de los servicios y laboratorios en los que se desarrollan actividades de formación.

El fondo bibliográfico es adecuado y la carrera posee un destacado número de suscripciones a publicaciones nacionales e internacionales de la especialidad.

En este momento se está realizando una importante inversión institucional en la remodelación y ampliación de la Biblioteca Central.

El número de computadoras disponibles es suficiente. Se encuentran en la Biblioteca Central de la Universidad, con acceso a Internet y a bases de datos.

La modalidad de evaluación final es adecuada para una carrera de especialización. Las dos monografías adjuntadas a la presentación responden a los parámetros de calidad esperables en un trabajo de posgrado universitario.

Respecto de las tareas de investigación, hay que establecer que son llevadas a cabo por los docentes de la carrera y no hay participación de los alumnos en ellas. Las fichas de investigación presentadas corresponden a actividades ya finalizadas y no se informan en general resultados. Aunque no constituye un requerimiento para una especialización, sería beneficioso para el proceso de formación incentivar a los alumnos a integrarse a la investigación en marcha y el desarrollo de nuevos proyectos de investigación.

No se desarrollan actividades de transferencia.

Los mecanismos de seguimiento y control de la actividad docente son llevados a cabo por la directora de la carrera de manera constante, lo que se considera adecuado. Asimismo, se ha presentado información acerca de la inserción laboral de varios de los graduados.

La tasa de graduación es apropiada.

Respecto de los señalamientos realizados en oportunidad de la acreditación anterior, la carrera ha llevado adelante las modificaciones necesarias para garantizar su cumplimiento. Se

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

observa que los docentes cuentan con producción científica reciente, se ha vinculado la actividad práctica a residencias y concurrencias realizadas en diferentes servicios de Hospitales de la ciudad y sobre todo, se ha establecido reglamentariamente el requisito de admisión de 2 años como mínimo de residencia en clínica médica.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gastroenterología, de la Universidad del Salvador, Facultad de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se ajuste la resolución de aprobación del plan de estudios a la carga horaria exigida actualmente.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 287 - CONEAU – 09